Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 696

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2743 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, Y EN CONSECUENCIA SE RECTIFICA EL OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 005/22 DEL 14 DE MARZO DE 2022 DEL CONTRATO N° 063/16 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA YATYTA S.A.

Asunción, 29 de marzo de 2022.

VISTO: El Memorando MUOC 153-2022 del 22/03/22; la Resolución N° 2743 del 16/12/21; el Memorando DGTE N° 52-22 del 25/03/22; el Dictamen DIDI N° 335/2022 del 25/03/22; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MUOC N° 153-2022 del 22 de marzo de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer y medidas a seguir en relación al acto administrativo Resolución N° 2743 del 16 de diciembre de 2021 que expresa: *"....tengo a bien informar cuanto sigue. Por Resolución Nro. 2743 de fecha 16 de diciembre de 2021 - Por la cual se rectifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 683 del 15 de abril de 2019 y se aprueba la suscripción del Convenio modificatorio del Contrato N°. 063/16 del 26 de diciembre de 2016, con la empresa YATYTA S.A., llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/16 CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICO EN LAS CIUDADES DE CIUDAD DEL ESTE, MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO, ÑEMBY Y SALTO DEL GUAIRÁ" I.D.N°.318.412; el Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizado el Convenio modificatorio de manera errónea en virtud a lo Resuelto en el Artículo 3ro de la mencionada Resolución, habiendo de esta manera inconsistencia entre lo aprobado por Resolución y lo firmado entre las partes por lo que se solicita, emitir un informe técnico correspondiente que permita a esta Unidad Operativa de Contrataciones, Ratificar la Resolución Nro. 2743/2021 en todos sus términos o bien Rectificar la mencionada Resolución. Por todo lo expuesto de Ratificarse la Resolución solicitamos se devuelva el expediente a esta Unidad Operativa, en el caso de Rectificarse deberá remitir el expediente a la Dirección Jurídica Notarial a fin de que este dictamine y comunique a Secretaría General. Cabe resaltar que se realiza esta consulta considerando que la Contratista ha procedido a la firma del respectivo convenio y ha sido comunicado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, encontrándose el expediente retenido por Nota de la mencionada dependencia."*

Que, por Resolución N° 2743 del 16 de diciembre de 2021, se resuelve: *"...Art. 1°) RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 683 del 15 de abril de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando DGTE N° 135 del 12 de noviembre de 2021, y en consecuencia APROBAR la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato N° 063/16 del 26 de diciembre de 2016 celebrado con la empresa con la Empresa YATYTA S.A., Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/16 "CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LAS CIUDADES DE CIUDAD DEL ESTE, MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ, LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO, ÑEMBY Y SALTO DEL GUAIRÁ", ID N° 318.412, conforme al Dictamen DIDI N° 1602/2021 del 23 de noviembre de 2021 e Informe de Verificación IV N° 068/2021 del 9 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Auditoría Interna..."*.

Que, por Memorando DGTE N° 52-22 del 25 de marzo de 2022, la Dirección General Técnica, manifiesta: *"...a fin de remitir parecer técnico solicitado por M UOC N° 153-2022 con respecto al proceso de suscripción de Convenio Modificatorio del Contrato N° 063/16 de la LPN N° 007/16 desarrollado por el contratista YATYTA S.A. Conforme a nuevo análisis a fin de deslindar responsabilidades de procesos anteriores se informa: *. En vista de que el monto del ítem N° 1.103 (del contrato básico) Acometida y transformador de 150 KVA cuyo monto es de Gs. 126.581.225 (ciento veinte y seis millones, quinientos ochenta y un mil, doscientos veinte y cinco), no fue descontado en el C. M. N° 004-19 del 30/04/2019 y el rubro no será ejecutado, a fin de ajustar el monto contractual y permitir el cierre de certificaciones del contrato, se descuenta dicho monto.*. Del plazo previsto contractualmente más prorrogas y ampliaciones, el contrato cuenta con plazo restante de 26 (veinte y seis) días a partir de la emisión de la*

*Orden de Ejecución para el reinicio de obras para la conclusión total del proyecto, salvo caso excepcional teniendo en cuenta el tiempo que lleva suspendida la obra y lo que conlleva el reinicio, eventualmente se podría analizar nuevas solicitudes de prórrogas en esta etapa toda vez que las causas se ajusten a las cláusulas del contrato. *.* ***La Resolución N° 2743 del 16/12/2021 deberá ser RECTIFICADA PARCIALMENTE EN EL Art. 1°).*** *El Resumen Financiero del Contrato es según el siguiente cuadro:*

ÍTEMS	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO CONTRAC-TUAL*	*S/C.M. N° 002*	*S/C.M. N° 003*	*S/C.M. N° 004*	*S/C.M. N° 005*
1	*CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DPTOS DE 2D CADA UNO CON INFRAESTRUCTURA BA-SICA*	*3.493.845.958*	*3.493.845.958*	*3.493.845.958*	*3.493.845.958*	*3.367.264.733*
2.1	*COMPRA DE TERRENO AREA URBANA*	*143.028.000*	*143.028.000*	*143.028.000*	*143.028.000*	*143.028.000*
	C.M. N° 002 - RUBROS ADICIONALES NO CON-TEMPLADOS EN EL CONTRATO		*381.471.017*			
	C.M. N° 003 - RECTIFI-CACIÓN - RUBROS ADI-CIONALES NO CONTEM-PLADOS EN EL CONTRA-TO			*381.471.017*	*381.471.017*	*381.471.017*
	C.M. N° 004 - RUBROS ADICIONALES NO CON-TEMPLADOS EN EL CONTRATO				*336.853.698*	*336.853.698*
	C.M. N° 005 - DESCUEN-TO DE RUBRO 1.103 EN EL ITEM 1 (-126.581.225)					
	TOTAL	*3.636.873.958*	*4.018.344.975*	*4.018.344.975*	*4.355.198.673*	*4.228.617.448*

*Monto final de contrato son Guaraníes: Cuatro mil doscientos veinte y ocho millones, seiscientos diecisiete mil, cuatrocientos cuarenta y ocho. *.) El Convenio Modificatorio N° 005/22 del 14/03/22 DEBERÁ SER RECTIFICADA PARCIALMENTE en la Cláusula 1 por rectificarse la resolución N° 2743-21... Se adjunta Nuevo Borrador de Convenio Modificatorio... Solicito Dictamen Jurídico, para seguir proceso de suscripción de Convenio Modificatorio de Obras que permita el reinicio y conclusión de las obras...".* En este contexto en el informe se halla el cuadro descriptivo de datos técnicos.

Que, por Dictamen DIDI N° 335/2022 del 25 de marzo de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...Por tanto en base a las consideraciones expuestas, esta Dirección recomienda a la máxima autoridad: 1. RECTIFIAR parcialmente la Resolución N° 2743 del 16/12/2021 y el Convenio Modificatorio N° 5 del Contrato N° 063-16 suscrito con la firma YATYTA S.A., Conforme a borrador propuesto por la Dirección General Técnica...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 696

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2743 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, Y EN CONSECUENCIA SE RECTIFICA EL OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 005/22 DEL 14 DE MARZO DE 2022 DEL CONTRATO N° 063/16 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA YATYTA S.A.

Asunción, 29 de marzo de 2022.

Art. 1°) **RECTIFICAR** parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 2743 del 16 de diciembre de 2021, conforme a lo expuesto por el Memorando DGTE N° 52-22 del 25 de marzo de 2022, y al Dictamen DIDI N° 335/2022 del 25 de marzo de 2022, quedando establecido de la siguiente manera:

DONDE DICE:

RESUMEN 02		
Total Contrato Original	Gs	3.636.873.958
Total Contrato Modificado, según Convenio Modificatorio N° 3	Gs	4.018.344.975
Total Contrato Modificado en el presente Convenio Modificatorio	**Gs**	**4.228.617.448**
Total Diferencia Contrato Original y Convenio Modificatorio Actual	Gs	591.743.490
Incidencia de este Convenio respecto al Contrato Original	%	9,26%
Incidencia del Convenio N° 3 respecto al Contrato Original	%	10,49%
Incidencia total con respecto al Contrato Original	%	19,75%

DEBE DECIR:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO CON-TRACTUAL	S/C.M. N° 002	S/C.M. N° 003	S/C.M. N° 004	S/C.M. N° 005
1	CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DPTOS DE 2D CADA UNO CON INFRAESTRUCTURA BASICA	3.493.845.958	3.493.845.958	3.493.845.958	3.493.845.958	3.367.264.733
2.1	COMPRA DE TERRENO AREA URBANA	143.028.000	143.028.000	143.028.000	143.028.000	143.028.000
	C.M. N° 002 - RUBROS ADICIO-NALES NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO		381.471.017			
	C.M. N° 003 - RECTIFICACIÓN - RUBROS ADICIONALES NO CON-TEMPLADOS EN EL CONTRATO			381.471.017	381.471.017	381.471.017
	C.M. N° 004 - RUBROS ADICIO-NALES NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO				336.853.698	336.853.698
	C.M. N° 005 - DESCUENTO DE RUBRO 1.103 EN EL ITEM 1 (-126.581.225)					
TOTAL		3.636.873.958	4.018.344.975	4.018.344.975	4.355.198.673	4.228.617.448

Monto final de contrato son Gs.: 4.228.617.448 (Guaraníes: cuatro mil doscientos veinte y ocho millones, seis cientos diez y siete mil, cuatrocientos cuarenta y ocho).

Art. 2°) **RECTIFICAR** parcialmente la **CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO** del Convenio Modificatorio N° 005/22 del 14 de marzo de 2022, del Contrato N° 063/16 del 26 de diciembre de 2016 celebrado con la Empresa YATYTA S.A., Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/16 *"CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LAS CIUDADES DE CIUDAD DEL ESTE, MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 696

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2743 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, Y EN CONSECUENCIA SE RECTIFICA EL OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 005/22 DEL 14 DE MARZO DE 2022 DEL CONTRATO N° 063/16 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA YATYTA S.A.

Asunción, 29 de marzo de 2022.

ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ, LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO, ÑEMBY Y SALTO DEL GUAIRÁ", ID N° 318.412, de conformidad al Memorando MDTE N° 52-22 del 25 de marzo de 2022 y Dictamen DIDI N° 335/2022 del 25 de marzo de 2022, quedando establecido de la siguiente manera:

"*CLAUSULA 1: OBJETO DEL CONVENIO*

Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio del Contrato N° 063-16 suscripto en fecha 26 de diciembre de 2016, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", tiene por objeto modificar la Cláusula 7. Precio total a pagar por las obras; conforme al Memorando DGTE 52-22; DIDI N° 335/2022 del 25/03/2022 y Resolución 611 de fecha 23/03/2022."

Art. 3°) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 611 del 23 de marzo de 2022.

Art. 4°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 063/16 del 26 de diciembre de 2016, suscripto con la empresa YATYTA S.A.

Art. 5°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización de la Rectificación del Convenio Modificatorio de Obra N° 005/22 del 14 de marzo de 2022 correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 6°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Nl/brd/